

**Expediente GEX 8838/2026****Asunto: Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva Concejalía de Salud y Consumo 2026**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

| <b>Documento</b>                  | <b>Fecha</b> | <b>N.º</b>    |
|-----------------------------------|--------------|---------------|
| Propuesta del Servicio            | 28/05/2026   |               |
| Providencia de Alcaldía           | 28/05/2026   |               |
| Resolución de Alcaldía            | 29/05/2026   | 2026/00002443 |
| Criterios de Otorgamiento         |              |               |
| Retención de Crédito              | 02/06/2026   | 2026/015123   |
| Informe-Propuesta de Secretaría   | 03/06/2026   |               |
| Informe de Fiscalización (Fase A) | 08/06/2026   |               |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco, de 27 de diciembre de 2013,

### **RESUELVO**

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Salud y Consumo, con el texto de los Criterios Objetivos de Valoración que acompaña a la presente Resolución.

**Segundo.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3110 48900 Subvenciones Delegación Salud y Consumo del Presupuesto Municipal del año 2026.

**Tercero.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del

Código seguro de verificación (CSV):

**161A 836C 5AE9 2C7F 88E9**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 08-06-2026



161A836C5AE92C7F88E9

Num. Resolución:

**2026/00002583**

Insertado el:

**08-06-2026**

extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**Cuarto.** Establecer un plazo para la presentación de las solicitudes de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la BDNS. Dicha solicitud se llevará a cabo a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Quinto.** El órgano instructor será la Mesa de Instrucción designada al efecto, que emitirá un informe de valoración, el cual se elevará a la Alcaldía que dictará Resolución Provisional y ordenará su publicación, otorgando a los interesados la posibilidad de efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles, según lo establecido en el art. 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco. Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las mismas si las hubiera, se formulará la correspondiente Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno Local, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y ordenará su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como la notificación electrónica a los interesados.

**Sexto.** La cantidad objeto de subvención será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta que al efecto se indique por el beneficiario. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, a cuenta, por importe del 75 % del total, que se hará efectivo una vez sea concedida la subvención por el órgano competente. Justificado el 100% de las actividades subvencionadas, se procederá al pago del 25% restante.

**Séptimo.** Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades subvencionadas, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2027, teniendo dicha justificación por objeto, la comprobación de la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, y debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad subvencionada, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones. La

Código seguro de verificación (CSV):

**161A 836C 5AE9 2C7F 88E9**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 08-06-2026



161A836C5AE92C7F88E9

Num. Resolución:

**2026/00002583**

Insertado el:

**08-06-2026**

presentación de dicha justificación se llevará a cabo a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Octavo.** El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder conllevar aparejada alguna otra sanción de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**161A 836C 5AE9 2C7F 88E9**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 08-06-2026



161A836C5AE92C7F88E9

Num. Resolución:

**2026/00002583**

Insertado el:

**08-06-2026**



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA DE SALUD 2026

Se establecen los siguientes criterios que serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación máxima de 100 puntos, siempre y cuando vengán especificados y justificados en el proyecto.

1. Experiencia de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares al que se solicita la subvención.
2. Coherencia entre objetivos, metodología, recursos materiales y humanos, y acciones a desarrollar en el programa o proyecto presentado.
3. Déficit de actividades análogas en el municipio.
4. Aportación de recursos humanos para la ejecución y desarrollo de las actuaciones.
5. Cofinanciación por parte de la asociación o entidad mediante fondos propios.
6. Número de actividades o programas de información y apoyo a personas enfermas y familiares y duración en el tiempo.
7. Número de actividades o programas que promueva conductas y hábitos saludables en pro de una mejora de calidad de vida y duración en el tiempo.
8. Número de actividades formativas dirigida a la población en general sobre determinadas enfermedades, su tratamiento, cuidados, etc...y duración en el tiempo.
9. Número de actividades o programas que promuevan la participación de personas en la vida social, cultural, económica, etc....y duración en el tiempo.
10. Incorporación del enfoque integrado de género en el proyecto presentado.

Código seguro de verificación (CSV):

**9D32 954D E498 C81D F27D**



9D32954DE498C81DF27D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. CONCEJAL DE SALUD Y CONSUMO RUIZ FERNANDEZ MIGUEL el 01-06-2026

plm\_firma\_consumo\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**161A 836C 5AE9 2C7F 88E9**



161A836C5AE92C7F88E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 08-06-2026

plm\_firma\_consumo\_dipu\_01

Num. Resolución:

**2026/00002583**

Insertado el:

**08-06-2026**

plm\_firma\_consumo\_dipu\_01